



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.428.-

RAFAELA, 22 de julio de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 127471 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 2224, la Municipalidad de Rafaela aceptó la donación de la manzana individualizada con las letras E; E1 y F1 de la concesión 300 de esta ciudad, cuyo dominio fue inscripto a favor del Instituto Municipal de la Vivienda por aplicación del artículo 7°, de la norma citada.-

Que de los estudios realizados y que obran en el citado expediente, se ha concluido que la ciudad necesita imperantemente asistencia médica, carencia ésta que puede paliarse con la construcción de dispensarios.-

Que uno de los sectores seleccionados para que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe construya el centro de asistencia médica es la fracción E1 de la concesión 300.-

Que por tal motivo, es necesario desafectar el destino previsto por el artículo 7° de la ordenanza N° 2224 a la manzana E1 de la concesión 300 de esta ciudad.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Desaféctase del destino previsto por el artículo 7° de la Ordenanza N° 2224 la fracción de la manzana E1 de la concesión 300 de esta ciudad, que forma la esquina N-E y está compuesta de 16,60 m. de frente al Norte sobre Avda. Aristóbulo del Valle por 42,92 m. de frente al Este sobre calle Río de Janeiro, el cual surge de la escritura pública labrada por la Notaria Alicia Inês Bonino, que lleva el N° 112 en fecha 14 de diciembre de 1987.-

Art. 2°) Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda de Rafaela a transferir mediante escritura pública, a la Municipalidad de Rafaela, el dominio de la fracción mencionada en el artículo 1° de la presente ordenanza, siendo los gastos y honorarios que la misma demande soportados por la Municipalidad de Rafaela en su totalidad.-

Art. 3°) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-




DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL